



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CIRCULAR-SG- INP-03-2015.

A TODOS LOS SEÑORES DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

Por este medio se les HACE SABER a todos los Directores de Establecimientos Penitenciarios que de conformidad al Artículo 33 numerales 10 y 13 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, 28 y 29 del Reglamento de dicha Ley; que es obligatorio remitir cada semana (Todos los Viernes) a la Secretaría General del instituto Nacional Penitenciario, el Cuadro de Detalle de las Consultas jurídicas, que debe ser llenado por el Abogado del Establecimiento Penitenciario y en caso contrario debe ser llenado por el Director del referido Establecimiento.

El informe estadístico del mes debe ser enviado a más tardar el 25 de cada mes, y si es día inhábil debe hacerlo el día anterior, para efectos de gestión por resultados

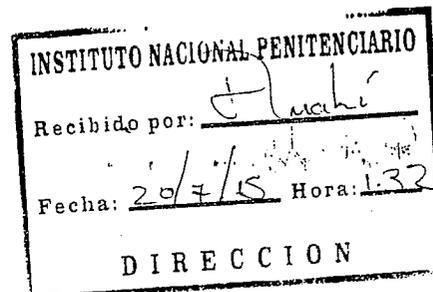
ATENTAMENTE,

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE JULIO DE 2015.



Jose Antonio Flores Torres
ABOG. JOSE ANTONIO FLORES TORRES
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc: Archivo



“DIOS SIEMPRE”